

EXPRESIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE TETRACICLINAS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Según el Reglamento 37/2010/CE, la expresión de resultados de análisis de antibióticos de la familia de las tetraciclinas tiene que realizarse sumando la concentración del medicamento base y su epímero. El Reglamento 27/2010/UE contiene, además, para cada matriz alimentaria de origen animal, los límites máximos de residuo (LMR) para la suma de cada tetraciclina como medicamento base y de su epímero.

Con el objetivo de adaptar la expresión de resultados del análisis de tetraciclinas al Reglamento 37/2010/CE, el laboratorio ha puesto a punto y ha validado el análisis de los epímeros de tetraciclinas en matrices alimentarias de origen animal. Los epímeros puestos a punto y validados, según norma 657/2002/CE, son la epi-clortetraciclina, la epi-oxitetraciclina y la epi-tetraciclina.

Cuando se solicite el análisis de antibióticos de la familia de las tetraciclinas en muestras alimentarias, el informe de ensayo incluirá de forma individualizada, la concentración de cada medicamento base y de su epímero, así como la suma de ambos. El comentario asociado al resultado contendrá los CC α ponderados según la concentración de cada analito en la muestra.

El límite de cuantificación (LQ) establecido en el laboratorio para cada uno de ellos es de 10 $\mu\text{g}/\text{kg}$ y los CC α dependen del LMR de cada matriz y del contenido de cada analito..

De acuerdo con el alcance de acreditación flexible del laboratorio, los nuevos analitos se han incorporado al procedimiento de análisis y a la LEBA dentro de la categoría de análisis de residuos de medicamentos zoonos en alimentos por cromatografía (procedimiento general de la categoría de ensayo: XX/2/19000), por aplicación de la Nota Técnica 18 de la ENAC, por tanto, los resultados se emiten amparados por la acreditación del laboratorio.



Antoni Rúbies
Jefe del Servicio de Química
Barcelona, 19 de abril de 2017